

y reduci á solo tres clases de las cinco en que venia clasificada
la propiedad que constituye este Distrito Municipal, ha habido
la necesidad de confeccionarlo de nuevo, y para ello la citada
personas de cada un Vecino, que algunos de ellos han tenido
que concurrir á la distancia de mas de siete leguas del radio
de poblacion, de las quince de que se compone referido Distrito,
y la mayor parte de sus moradas en caserios diseminados
y estabados, con lo que no era facil su exacta y puntual con-
currencia: Esto unido á la necesidad de reunir antecedente fide-
dignos sobre la riqueza pecuniaria de cada uno de ellos, ocasiona
un trabajo impropio, como tambien el de dirigir el padrón
de riqueza por orden alfabético de apellidos, con el extracto de
los colonos de un termino tan vasto, que casi todas las tierras
están dadas á fultibo, y sin cuyos datos y antecedentes de nin-
guna manera podria concluirse la operacion con la exac-
titud que se requiere, y para lo cual, se ha ocupado
asiduamente la Junta Vecinal hace mas de siete meses, ponién-
dose en consim^{to} del Sr. Gobernador, por conducto del Sr. Presi^{de} con
certificada de esta acta, que firman S. S. de que
certifico = sobre si = poniéndose en consim^{to} del Sr. Gobernador = con = todo = Voto =

Diego de Pineda

Juan Rodriguez
de Paredes

